

COMUNICADO PARA EL PAGO DE LA TASA DE FISCALIZACION 2018 DE LA CATEGORIA AGENTES

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles los próximos vencimientos del régimen de tasas de fiscalización y control para **los Agentes de Custodia, Registro y Pago, los Agentes de Negociación en sus dos clases, los Agentes de Liquidación y Compensación en todas sus clases, Agente Asesor Global de Inversión y Cámaras Compensadoras**, dispuestos por el Ministerio de Finanzas de la Nación en la resolución nº [153-E/2017](#) implementados por la [RG N°705](#) de esta Comisión y la resolución del Ministerio de Hacienda nº [763-E/2018](#).

Dichas entidades (en función de la prórroga dispuesta por la RG N° 725) deben abonar la tasa anual hasta el día **17 de octubre 2018** inclusive:

Categoría	Tipo de Entidad	Tasa Anual
Agentes	Agente de Custodia, Registro y Pago	\$ 480.000
	Agente de Negociación	\$ 40.000
	Agente de Liquidación y Compensación	\$ 300.000
	Agente Asesor Global de Inversión	\$ 40.000
Mercado	Cámaras Compensadoras (adheridas o no a un mercado)	\$ 1.600.000

El incumplimiento de pago en tiempo y forma de la tasa correspondiente devengará intereses resarcitorios según lo indicado en la normativa antes referida.

Cabe resaltar que cada entidad deberá abonar la tasa correspondiente conforme la calidad, antes mencionadas, en que se encuentren registrados al 30 de septiembre de 2018.

Se pone asimismo de resalto que las entidades que se encuentren registradas en distintas categorías (Mercados, Agentes, Emisoras, Agentes de Administración y Custodia de Fondos Comunes de Inversión, Agentes de Colocación y Distribución, Fiduciarios), deberán abonar las tasas correspondientes a cada una de las categorías en las cuales se encuentren registradas.

Asimismo, las entidades que se encuentren registradas en más de una de las calidades previstas en la categoría "Agentes" de la Resolución 153-E/2017 del Ministerio de Finanzas (modificada por la Resolución nº 763/2018 del Ministerio de Hacienda), abonarán exclusivamente, en relación a esta categoría, la tasa correspondiente a la calidad registrada de mayor valor.

¿Cómo pagar?

El pago de tasas se realiza a través de [eRecauda](#), el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional.

Aclaraciones importantes:

- _ Se recomienda ingresar al sistema mediante Google Chrome.
- _ Al entrar al sistema donde dice “Entidad Receptora de los Fondos” y “Entidad Ordenante”, elegir la opción “**602 – COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**”.
- _ Una vez allí, elegir el concepto y subconcepto correspondiente a cada entidad. Se abrirá una pantalla donde deberán ingresar los datos correspondientes. Para poder finalizar la operación es necesario completar aquellos datos obligatorios, destacados en color amarillo.
- _ Se aclara que el monto queda fijado por defecto a los fines de evitar errores de carga.
- _ En caso de pago fuera de término ponemos a disposición la [Calculadora de Intereses](#).
- _ De necesitar ayuda con el sistema eRecauda, se recomienda acudir a la [Guía de Uso](#). Allí también encontrarán información sobre todas las entidades habilitadas para el pago si se optara por la opción de pago en sucursal bancaria. No obstante se recomienda el pago por transferencia electrónica mediante la generación de VEP (Volante Electrónico de Pago), cuya opción es únicamente accesible ingresando al sistema con clave fiscal.

Ante cualquier consulta sobre la gestión específica de pago, comunicarse al mail tesoreria602@cnv.gov.ar

Ante cualquier consulta sobre el tipo de registro vigente a la fecha de determinación del pago podrán realizar la consulta pertinente al registro público en la web institucional <http://www.cnv.gov.ar/web/secciones/publicos/>. De persistir dudas o producirse algún inconveniente al respecto comunicarse a los mail jbonillo@cnv.gov.ar y laondi@cnv.gov.ar
